



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°133.-

CASTRO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Ten Ten Unido; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a doña María Isabel Muñoz Soto, Presidenta de la Junta de Vecinos Ten Ten Unido, para realizar Beneficio denominado "Primera Fiesta Gastronómica de la Chochoca", con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 13 de Febrero de 2016, en la sede social sector Mirador de Ten Ten.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 13.02.2016: De 10:00 a 22:00 horas.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaria Municipal.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)